



RESOLUCIÓN N° **0049**
NEUQUEN, **25 ENE 2018**

VISTO:

El Expediente OE N° 106 -M-2018 y la solicitud N° 52268/D, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de 7640 litros de leche descremada larga vida, solicitado por la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, contando con la autorización del Subsecretario de Hacienda;

Que a fs. 12 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Subsecretario de Hacienda;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Concurso de Precios N° 1/2018 cuyo acto de apertura operó el día 17 de enero de 2018 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a diez firmas del rubro, de las cuales se presentaron CAJAL PABLO ARIEL, YUNE S.A., y ZINNI VICENTE GINO;

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 49 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Subsecretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, en representación del sector solicitante y en calidad de asesor técnico, adjudicar el presente;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47° del Decreto 425/14, la Dirección General de Auditoría Interna realiza el control concomitante de la presente Compulsa mediante Informe N° 11 DCCCP/18 a fs. 51/52 y ratifica lo actuado por la Comisión de Preadjudicación;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

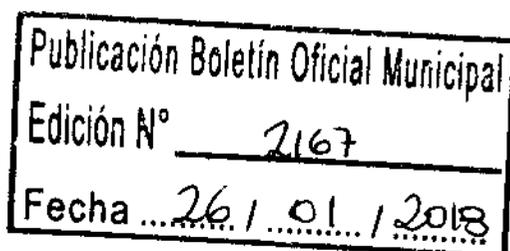
EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º) ADJUDICAR en el Concurso de Precios N° 1/2018 tramitado para la adquisición de 7640 litros de leche descremada larga vida, solicitado por la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, contando con la autorización del Secretario de Gobierno y Coordinación y del Subsecretario de Hacienda, a la firma ZINNI VICENTE GINO, en el renglón N° 1, Oferta Básica, por Menor Precio, por el importe total de \$ 156.620,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Veinte), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 49, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe N° 11 DCCCP/18 a fs. 51/52 y lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidase y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA



FDO.: ARTAZA
PABLO D. ARTAZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE SUMINISTROS
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN